

BOLETIN MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
Creado por Ordenanza 5381/96
N° 239

AUTORIDADES

Intendente
Emir Félix

Presidente Concejo Deliberante
Ricardo R. Vergara

Secretario de Gobierno
Gustavo Perret

Secretario de Obras Públicas
Roberto Peña

Secretario de Hacienda
Marcelo Gómez

Diseño, Redacción e Impresión *Honorable Concejo Deliberante* M.A.L. Jefe Departamento Computación

SUMARIO

ORDENANZAS:
13185 – 13216.....Pag. 3307
DECRETOS
5846 – 5857.....Pag. 3314
DECLARACIONES
3110 – 3133.....Pag. 3316

ORDENANZAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13185

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL declara de Interés Municipal, la III JUNTA DE GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN ARGENTINA DEL COLEGIO DE ABOGADOS, FACA, que se desarrollará los días 12, 13 y 14 de septiembre de 2018 en la Ciudad de San Rafael.-

Artículo 2°.- POR Presidencia del Cuerpo, expídase copia certificada a fin de ser entregada a los organizadores del evento.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román
Secretario

Ricardo Vergara
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13186

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el encuentro de Artes Marciales a desarrollarse en nuestro Departamento, denominado "COPA BRIAN VIDAL – IV Edición", el día 16 de setiembre de 2018, en el Polideportivo N° 2, de Ciudad.-

Artículo 2°.- EXIMIR el canon del alquiler del albergue municipal, para los días 15, 16 y 17 de septiembre del corriente año, a los organizadores del evento indicado en el Art.1°).-

Artículo 3°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a la Escuela Kung Fu Tian Kung Chien, filial San Rafael y a la Asociación de Artes Marciales Chinas del Sur Mendocino.-

Artículo 4°.- POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 2 de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román
Secretario

Ricardo Vergara
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13187

Artículo 1°.-EXIMIR del 100 % del pago de canon de alquiler, por el uso de las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante, 100% de sellado de entradas y derecho de espectáculos, según solicitud del Sr. Luke Michael Williams - Productor Ejecutivo de Noir Productions, en la presentación de un documental denominado "RIDE THE ANDES, Historia de Espíritu y Resistencia", que se llevó a cabo el día 02 de agosto de 2018.-

Artículo 2°.- POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román
Secretario

Ricardo Vergara
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13188

Artículo 1°.-EXIMIR a la Señora Patricia Carboneti, del 100% del canon de alquiler de las instalaciones del Albergue Municipal, por el

alojamiento de 30 personas integrantes de la Compañía Andanzas de Viña del Mar, Chile, quienes dictaron cursos de capacitación en danzas y participaron en la 2° Edición de "Baila Pueblos", que se realizó los días 2 al 4 de agosto de 2018.-

Artículo 2°.- POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13189

Artículo 1°.-EXIMIR a la Sra. Camila Fliguer, Directora de Espacio Owo, del 100 % del pago de canon de alquiler, por el uso de las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante, así como del 100% de Sellado de Entradas y Derecho de Espectáculos, donde se realizó la exhibición de lo realizado en el año, el día 04 de agosto de 2018.-

Artículo 2°.- POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13190

Artículo 1°.-EXIMIR a la Señora Rosana Berón, Delegación Danzas Folklóricas La Yunta, del pago del 100% de canon de alquiler de las insta-

laciones del Albergue Municipal, donde se alojaron 50 personas, quienes asistieron a un Certamen de Folklore los días 25 y 26 de mayo de 2018.-

Artículo 2°.- POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13191

Artículo 1°.-EXIMIR a la Sra. Silvina Quartara, Directora Nivel Secundario Colegio PS-029 Del Carmen, del 100 % del pago del canon de alquiler por el uso de las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante, así como del 100% Sellado de Entradas y Derecho de Espectáculos, por el evento denominado MAKE MUSIC 2018 "IN OUR HANDS", que se realizó los días 9 y 10 de agosto de 2018.-

Artículo 2°.- POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13192

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida por el Señor CARLOS NICOLÁS CALVO, LE N° 08.035.574, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, referente a los

rasgos de terrenos necesarios para la prolongación de Avenida Chacabuco y de Avenida Sin Nombre, constantes de una superficie total de DOS HECTÁREAS, SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON DOS DECÍMETROS CUADRADOS (2 ha. 6.293,02 m2), sujeta a modificaciones en la mensura definitiva.

AFECTACIÓN AVENIDA CHACABUCO

Superficie: Dos hectáreas, dos mil seiscientos cincuenta y nueve metros cuadrados con setenta y dos decímetros cuadrados (2 ha. 2.659,72 m2).

Medidas y Linderos

Norte: en 755,30 mts con Cooperativa AMERICASA.

Sur: en 755,36 mts con más terreno del titular.

Este: en 30,00 mts con Avenida Estanislao Salas.

Oeste: en 30,00 mts con futura Avenida Sin Nombre.

AFECTACIÓN AVENIDA SIN NOMBRE

Superficie: Tres mil seiscientos treinta y tres metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (3.633,30 m2).

Medidas y Linderos

Norte: en 10,23 mts con Avenida Chacabuco.

Sur: en 15,00 mts con futura afectación Avenida Roque Sáenz Peña.

Este: en 171,83 mts, 51,05 mts y 44,47 mts con más terreno del titular.

Oeste: en 266,98 mts con Cooperativa AMERICASA e I.P.V., Barrio Cristiano.-

Artículo 2°.- DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA los terrenos comprendidos por la donación sin cargo dispuesta en el Artículo 1° y afectados a la prolongación de Avenida Chacabuco.-

Artículo 3°.- SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo otras deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

Artículo 4°.- POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°).-

Artículo 5°.- LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1° no exime al Propietario de la ejecución de las obras de urbanización e infraestructura, en el caso que proceda a lotear frente a la arteria donada en el Art.1°.-

Artículo 6°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, como asimismo en empresas del Estado que prestan servicios.-

Artículo 7°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13193

Artículo 1°.-EXIMIR al Señor Carlos Morbidelli, en su carácter de Director del Colegio Santa Teresita del Niño Jesús, del pago del 100% del canon de alquiler de las instalaciones del Albergue Municipal, donde se alojarán (16) dieciséis alumnos del Colegio Agrotécnico “San José Obrero”, de la Provincia de Entre Ríos, quienes visitarán el Departamento en un intercambio colegial, desde el día 16 al 22 de octubre de 2018.-

Artículo 2°.- POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13194

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal, Señor RAFAEL ARMANDO ASTORGA, DNI N° 10.553.651, la suma total de PESOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS TRECE CON 06/100 (\$ 71.513,06) correspondiente a Licencia Anual Reglamentaria año 2015, cuarenta (40) días, por \$ 35.756,53 y año 2016 cuarenta (40) días por \$ 35.756,53, por acogerse a los beneficios jubilatorios según Expte. N° 13728-A-18.-

Artículo 2°.- EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 4, Código 4-1-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13195

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal, Señor RAÚL ARMANDO CORVALÁN, DNI N° 10.819.007, la suma total de PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 83/100 (\$ 16.968,83) correspondiente a Licencia Anual Reglamentaria año 2016, veintiún (21) días, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según Expte. N° 15897-C-18.-

Artículo 2°.- EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 4, Código 4-1-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13196

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal, Señor JOSE LUIS PARRA, DNI N° 10.658.091, la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 76/100 (\$ 57.833,76) correspondiente a Licencia Anual Reglamentaria año 2015, catorce (14) días, por un monto de \$ 16.523,93 y año 2016, treinta y cinco (35) días por \$ 41.309,83, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según Expte. N° 14970-P-18.-

Artículo 2°.- EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 3, Código 4-1-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13197

Artículo 1°.-DECLARAR PATRIMONIO CULTURAL DEPARTAMENTAL a RADIO LV4 SAN RAFAEL, por su aporte social y cultural a lo largo de sus ochenta años protagonizando el desarrollo del Departamento de San Rafael.-

Artículo 2°.- LA presente Ordenanza no implica gasto alguno para el erario Municipal.-

Artículo 3°.- A FIN de dar cumplimiento a la legalidad de la Ordenanza N° 9375, Declaración de Bienes Patrimoniales, y en especial al artículo 4°, se deberá solicitar a las Direcciones Municipales involucradas por la naturaleza del bien y al Ente Asesor de Patrimonio, a fin de que remita los antecedentes correspondientes.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13198

Artículo 1°.-OTORGAR un reconocimiento especial, por su trayectoria y labor, a los periodistas ROBERTO BRAVO, PEDRO GERARDI, RICARDO JARUR, JORGE QUINTANA, ISMAEL ORBELLI, FANNY SAUD, CARLOS SIMON y ROBERTO BERDUGO, la cual constará de una plaqueta distintiva.-

Artículo 2°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante se dispondrá la fecha de realización de la entrega del reconocimiento.-

Artículo 3º.- EL GASTO que demande la presente pieza legal, será imputado al Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos del Ejercicio que corresponda.-

Artículo 4º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13199

Artículo 1º.-MODIFICAR el Art. 2º de la Ordenanza N° 9169, cuyo texto ordenado quedará redactado de la siguiente forma:

“Art.2º) **EL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO CONTROLADO** regirá en el radio y horarios que a continuación se detallan:

I. SECTOR NOR-ESTE

-De Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:30 a 20:30 hs.

Sábados de 08:00 a 13:00

Av. B. Mitre: desde Av. San Martín hasta frente calle Comandante Torres. (costado Norte)

Calle Olascoaga: desde Av. San Martín hasta calle Alem

Calle Francia: desde Av. San Martín hasta calle Bernardo de Irigoyen

Av. San Martín: desde Av. Mitre hasta calle Luzuriaga (costado Este).

Calle Bdo. de Irigoyen: desde Av. Mitre hasta calle Francia

-De Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 hs. exclusivamente

Calle Olascoaga: desde calle Alem hasta calle Edison

Calle Francia: desde calle Bernardo de Irigoyen hasta calle Córdoba

Calle España: desde Av. San Martín hasta calle Aristóbulo del Valle

Calle Luzuriaga: desde Av. San Martín hasta calle Aristóbulo del Valle

Av. San Martín: desde calle Luzuriaga hasta Av. Rivadavia (costado Este)

Calle Bdo.de Irigoyen: desde calle Francia hasta calle Aristóbulo del Valle

Calle Alem: desde Av. Mitre hasta calle España.

Calle Córdoba: desde Av. Mitre hasta calle Francia

Calle Edison: desde Av. Mitre hasta calle Aristóbulo del Valle.”

II. SECTOR NOR-OESTE

De Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:30 a 20:30 hs., Sábados de 08:00 a 13:00 hs.

Av. H. Yrigoyen: Desde Av. San Martín hasta calle Castelli (costado Norte)

Calle Chile: Desde Av. San Martín hasta calle Bombal.

Calle Day: Desde Av. San Martín hasta calle Bombal.

Av. San Martín: Desde Av. H. Yrigoyen hasta calle Alsina (costado Oeste).

Calle Pellegrini: Desde Av. H. Yrigoyen hasta calle Day.

Calle Cte.Salas: Desde Av. H. Yrigoyen hasta calle Day.

Calle Bombal: Desde Av. H. Yrigoyen hasta calle Day.

Av. Moreno: Desde Av. H. Yrigoyen hasta calle Chile (ambos costados).

De 08:00 a 13:00 hs. y de Lunes a Viernes exclusivamente

Calle Chile: Desde calle Bombal hasta Av. Moreno.

Calle Day: Desde calle Bombal hasta Av. Moreno.

Calle Belgrano: Desde Av. San Martín hasta calle Buenos Aires.

Calle Alsina: Desde Av. San Martín hasta calle Bombal.

Av. San Martín: Desde calle Alsina hasta Avda. Rivadavia (costado Oeste).

Calle Pellegrini: Desde calle Day hasta Av. Rivadavia.

Calle Comte. Salas: Desde calle Day hasta Av. Rivadavia.

Calle Bombal: Desde calle Day hasta Av. Rivadavia.

Calle Buenos Aires: Desde Av. H. Yrigoyen hasta calle Belgrano.

Av. Moreno: Desde calle Chile hasta calle Day (ambos costados).

Av. Rivadavia: Desde Av. San Martín hasta calle Buenos Aires (ambos costados).

III. SECTOR SUR – ESTE

De 08:00 a 13,00 hs. y de Lunes a Viernes exclusivamente.

Calle Barcala: Desde calle Las Heras hasta calle Emilio Civit.

Calle Maza: Desde calle San Lorenzo hasta calle Emilio Civit.

Av. El Libertador: Desde calle Independencia hasta calle Coronel Plaza (costado Este).

Calle Las Heras: Desde calle Barcala hasta calle Maza.

Calle Emilio Civit: Desde Avda. Mitre hasta frente calle Maza.

Incorpórense los espacios sitios en calle Corrientes, entre calles Gutiérrez y 25 de Mayo de San Rafael, lateral izquierdo, continuo a Plaza 9 de Julio de esta Ciudad. Procédase a su demarcación.

Pasaje Schestakow: Desde Barcala hasta calle Maza.”

De Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:30 a 20:30 hs., Sábados de 08:00 a 13:00 hs.

Av. Mitre: Desde Av. El Libertador hasta calle Comandante Torres. (Costado Sur).

Calle Barcala: Desde Av. El Libertador hasta calle Las Heras.

Calle Maza: Desde Av. El Libertador hasta calle San Lorenzo.

Av. El Libertador: Desde Av. Mitre hasta calle Independencia.

Calle San Lorenzo: Desde Av. Mitre hasta calle Maza.

Calle Las Heras: Desde Av. Mitre hasta calle Barcala.

De 08:00 a 13,00 hs. y de Lunes a Viernes exclusivamente

Calle Barcala: Desde calle Las Heras hasta calle Emilio Civit.

Calle Maza: Desde calle San Lorenzo hasta calle Emilio Civit.

Avda. El Libertador: Desde calle Independencia hasta calle Coronel Plaza (costado Este).

Calle Las Heras: Desde calle Barcala hasta calle Maza.

Calle Emilio Civit: Desde Avda. Mitre hasta frente calle Maza.

Incorpórese los espacios sitios en calle Corrientes entre calle Gutiérrez y Calle 25 de Mayo de San Rafael, lateral izquierdo, continuo a Plaza 9 de Julio de esta Ciudad. Procédase a su demarcación.

IV. SECTOR SUR – OESTE

De Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:30 a 20:30 hs., Sábados de 08:00 a 13:00 hs.

Av. Hipólito Yrigoyen: Desde Av. El Libertador hasta calle Lugones (costado Sur).

Calle Cnel. Suárez: Desde Av. El Libertador hasta calle Gutiérrez.

Calle Corrientes: Desde Av. El Libertador hasta calle Gral. Gutiérrez.

Av. El Libertador: Desde Av. H. Yrigoyen hasta calle Entre Ríos (costado Oeste).

Calle Avellaneda: Desde Av. H. Yrigoyen hasta calle Entre Ríos.

Calle Almafuerde: Desde Av. H. Yrigoyen hasta calle Corrientes.

Calle Godoy Cruz: Desde Av. H. Yrigoyen hasta calle Corrientes.

Calle Gral. Gutiérrez: Desde Av. H. Yrigoyen hasta Corrientes.

Av. 9 de Julio: Desde Av. H. Yrigoyen hasta calle Coronel Suárez. (ambos costados).

De 08:00 a 13,00 hs. y de Lunes a Viernes exclusivamente

Calle Coronel Suárez: Desde calle Gutiérrez hasta Avda. 9 de Julio.

Calle Corrientes: Desde calle Gutiérrez hasta Av. 9 de Julio.

Calle Entre Ríos: Desde Avda. El Libertador hasta calle Gutiérrez.

Avda. El Libertador: Desde calle Entre Ríos hasta calle Santa Fe. (costado Oeste).

Calle Godoy Cruz: Desde calle Corrientes hasta calle Entre Ríos.

Calle Almafuerte: Desde calle Corrientes hasta calle Entre Ríos.

Calle Gutiérrez: Desde calle Corrientes hasta calle Entre Ríos.

Calle 25 de Mayo: Desde Av. H. Yrigoyen hasta Corrientes.

Avda. 9 de Julio: Desde calle Coronel Suárez hasta calle Corrientes (ambos costados).-

Artículo 2°.- EL GASTO que demande la ampliación del radio de Estacionamiento Controlado dispuesta en el Art. 2, deberá ser imputado a la partida de Trabajos Públicos del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- DEROGAR en todas sus partes las Ordenanzas N° 10385, sancionada el 04/04/2011 y N° 12282, sancionada el 02/11/2015.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13200

Artículo 1°.-EXIMIR del pago del alquiler de la sala del Centro Cultural “San Rafael del Diamante”, Derecho de Espectáculo y Sellado de Entradas, a la Sra. Susana Miranda, DNI 25.783.077, Profesora de Arte y fundadora de “Pasión Arte”, por el evento que se realizó el 16 de septiembre de 2018, “Quasimodo, un héroe de noble corazón”.-

Artículo 2°.- POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Artículo

1°, de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13201

Artículo 1°.-EXIMIR al Club de Leones, del pago de sellado de tarjetas, afiches y todo lo que se relaciona al “II Desfile Show Club de Leones”, colección Primavera –Verano, a realizarse el 30 de septiembre, a las 17:00 hs., en el Centro de Congreso y Exposiciones, a beneficio de FUNDAMIEL, fundación que trabaja con personas con espina bífida e hidrocefalia.-

Artículo 2°.- POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Artículo 1°, de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13202

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública de Monto Menor, en concepto de servicio de alquiler de inmueble donde funcionará el Jardín Maternal SEOS “Caritas Felices”, de Jaime Prats, por un monto mensual de PESOS CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 0/100 (\$ 5.175,00), por el término de veinticuatro 24 meses, lo que afectará a más de un Ejercicio contable.-

Artículo 2°.- EL GASTO que demande la presente Ordenanza, será afectado a los distintos Ejercicios que comprendan la contratación del inmueble.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13203

Artículo 1°.-MODIFICAR el segundo párrafo, del Artículo N° 163, de la Ordenanza N° 12995, de Tasas y Derechos Municipales para el Ejercicio 2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Hacienda, a efectuar Convenios de Regularización de Deudas Municipales, por Tasas de Comercio e Industria y Tasa Ecológica, por los períodos vencidos hasta el 31/12/2017, inclusive, con Dación en Pago de adobones/ladrillo/ladrillitos, con titulares de hornos de ladrillos con residencia en el Departamento de San Rafael y con los titulares registrales de las propiedades donde éstos funcionan, incluyendo la recepción y aceptación de ladrillos/adobones/ladrillitos de primera calidad y de segunda calidad, fundidos, excluyéndose expresamente otras calidades, “bayos-crudos”.-”

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13204

Artículo 1°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, colocará cuatro (4) luminarias en el trayecto de calle San Martín, entre Rufino Ortega y Santa María de Oro, del Distrito de Cuadro Nacional.-

Artículo 2°.- EL GASTO que demande la presente Ordenanza, será con cargo al Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13205

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las contrataciones necesarias con el objeto de mitigar la situación derivada del fenómeno de sequía, en forma urgente y con la premura que se impone a la intervención de este Gobierno Municipal, es menester establecer los mecanismos legales.-

Artículo 2°.- CUMPLIDO con las contrataciones autorizadas en el artículo precedente el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Hacienda, deberá elevar el informe correspondiente respecto a las erogaciones que se hayan efectuado en un plazo no mayor de treinta (30) días.-

Artículo 3°.- EL GASTO que demande la ejecución de la presente Ordenanza será con cargo a los ejercicios que correspondan.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13206

Artículo 1°.-DISPONER SENTIDO DE MARCHA Norte-Sur, para la calle Pichincha, entre Alberdi e Irene Curie.-

Artículo 2°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal arbitrará, en forma urgente, los medios necesarios para su puesta en vigencia.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE a Dirección de Transporte de la Provincia y DESE amplia difusión.-

Artículo 4°.- EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13207

Artículo 1°.-SOLICITAR al Ministerio de Transporte de la Provincia que realice, en calle Italia y España, la respectiva cartelera vertical indicando CEDA EL PASO.-

Artículo 2°.- EL GASTO que ocasione la presente Ordenanza será con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13208

Artículo 1°.-MODIFICAR el Art. 11°) de la Ordenanza N° 3216, in fine, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Será Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que a tal efecto disponga.

Las infracciones serán reprimidas con multa, conforme la siguiente escala:

I.La violación a lo dispuesto en los incisos a), b), d), e), f), g), h): con multa de 2.000 unidades tributarias municipales.

II.La violación a lo dispuesto en el inciso c), con multa de 3.500 unidades tributarias municipales, Art. 185 de la Ordenanza Tarifaria vigente y las que en lo sucesivo se dicten.

En caso de reincidencia, dichas sanciones se duplicarán.

En todos los casos, el Personal Municipal actuante podrá requerir el auxilio de la Fuerza Pública.

El interesado podrá interponer descargo o defensa en el plazo de 5 días hábiles, debiendo dar cumplimiento en un todo a lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, el que deberá ser resuelto en un plazo no mayor a 30 días”.-

Artículo 2°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal arbitrará los medios necesarios para el inmediato cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza N° 3216, imputándose el gasto necesario a la Ordenanza Presupuestaria vigente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13209

Artículo 1°.-EXIMIR a los beneficiarios del PROGRAMA 37-“ACCIONES PARA LA PROVISIÓN DE TIERRAS PARA EL HABITAT SOCIAL” de Costa El Toledano, del pago del canon por permiso de conexión eléctrica, conforme al ACU – CONV-2017-03394001-APN-SECYVH7ML-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román
Secretario

Ricardo Vergara
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13210

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la firma SADAIC, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 28.000,00), en concepto de pago de factura N° 0108-00013860 de fecha 02-10-17, correspondiente a la Fiesta de los Estudiantes 2017, en Monte Comán, realizada los días 25 de agosto de 2017 y 1, 8, 15, 17, 22 y 29 de septiembre de 2017, según Expediente N° 21506-S-17.-

Artículo 2°.-LOS GASTOS que demande la presente Ordenanza serán con cargo a la cuenta indicada a fs. 08 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román
Secretario

Ricardo Vergara
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13211

Artículo 1°.-EXIMIR al Sr. Gustavo Fabian Coro, del pago del 100% de Sellado de Entradas y Derecho de Espectáculos, por el espectáculo adaptación del guion teatral del libro de Víctor Hugo "Los Miserables", que se llevó a cabo los días 15 y 16 de septiembre de 2018, en las Instalaciones del Salón Excelsior.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román
Secretario

Ricardo Vergara
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13212

Artículo 1°.-EXIMIR al Sr. Luis Sorroche, Tesorero de COOPOL Comisaria 8°, del 100% del canon del alquiler de las instalaciones del Polideportivo N° 2, así como del 100% de derecho de espectáculo y 100% sellados de entradas, por el Festival de Boxeo que se realizó el día 07 de septiembre de 2018.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román
Secretario

Ricardo Vergara
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13213

Artículo 1°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL realizará las acciones y convenios pertinentes con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, para obtener fondos no reembolsables para la construcción de una Planta de Reciclaje de Residuos Sólidos Urbanos.-

Artículo 2°.-LA Planta de Reciclaje de Residuos Sólidos Urbanos estará bajo la dependencia de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos. Se podrá tercerizar la Planta a una Cooperativa de Trabajo.-

Artículo 3°.-LOS OBJETIVOS de la Planta de Reciclaje de Residuos Sólidos Urbanos son:

- Erradicar los basurales a cielo abierto.
- Instalar la idea de un Municipio Ecológico.
- Concientizar a la población acerca de las bondades del reciclado.
- Fomentar la generación de empleo y de microemprendimientos vinculados al reciclado.-

Artículo 4°.-LA Municipalidad de San Rafael llevará a cabo una intensa campaña de concientización sobre cómo separar los residuos al desecharlos y sobre cómo se desarrollará el reciclado de los mismos.-

Artículo 5°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal llevará a cabo convenios con las Universidades de San Rafael, para el estudio y evaluación de los alcances y posibilidades que representa una planta de reciclado, además suscribirá convenios de pasantías para especializar a eventuales profesionales en la materia.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román
Secretario

Ricardo Vergara
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13214

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL la Segunda Jornada de la Cerveza, a realizarse los días 11, 12 y 13 de octubre de 2018, en las instalaciones sitas en Bernardo de Irigoyen N° 375, Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria.-

Artículo 2°.-LA presente no implica responsabilidad ni gasto alguno para la Municipalidad de San Rafael.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román
Secretario

Ricardo Vergara
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13215

Artículo 1°.-DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA las siguientes obras de infraestructura, correspondientes a: pavimento asfáltico en caliente y/u hormigón, cordón banquina de

hormigón simple o armado, puentes y rampas para discapacitados en esquinas, puentes cruza calles, extensión o construcción de redes de agua potable o cloacas y alumbrado público en la calle que a continuación se detalla:

(VER ANEXO)

Las mismas estarán sujetas al régimen de obras reembolsables prescripto en la Ordenanza N° 11052 y sus modificatorias y Ordenanza Tarifaria en vigencia.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13216

Artículo 1°.-DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA las siguientes obras de infraestructura, correspondiente a pavimento asfáltico en caliente y/u hormigón, cordón banquina de hormigón simple o armado, puentes y rampas para discapacitados en esquinas, puentes cruza calles, extensión o construcción de redes de agua potable o cloacas y alumbrado público en la calle que a continuación se detalla:

(VER ANEXO)

Las mismas estarán sujetas al régimen de obras reembolsables prescripto en la Ordenanza N° 11052 y sus modificatorias y Ordenanza Tarifaria en vigencia.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5846

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1698, correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5847

Artículo 1°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL deberá dar inmediato cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza N° 12070, que determina la construcción de garitas para el resguardo de pasajeros en la parada de colectivos situada en calle General Paz, frente a la Terminal de Omnibus Néstor Kirchner.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande dicha Ordenanza será imputado al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio que corresponda.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5848

Artículo 1°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL dispondrá el cumplimiento efectivo de la Ordenanza N° 7736, que establece:

Art.1°).-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, procederá a realizar el cordón de acera en el sector Noreste de la intersección de calle Almafuerte y Av. 9 de Julio, según el detalle del croquis adjunto, propuesto por la Delegación Sur de la Dirección de Vías y Medios de Transporte; efectuando también la ampliación de la plazoleta existente.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5849

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1699, correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5850

Artículo 1°.-ADMITIR FORMALMENTE el Recurso de Apelación interpuesto por el Señor PASCUAL ZENON ORTÍZ, contra la Resolución N° 881-SG-2013, en las actuaciones administrativas N° 221-O-13.-

Artículo 2°.-RECHAZAR SUSTANCIALMENTE el Recurso de Apelación interpuesto por el Señor PASCUAL ZENON ORTÍZ, por los fundamentos obrantes en el dictamen de fs. 85 y vta., el que deberá considerarse parte integrante del presente Decreto, en las actuaciones N° 221-O-13 y acumulados Expedientes N° 17304-O-10 y N° 21733-O-13.-

(VER ANEXO)

DECRETOS

Artículo 3º.-NOTIFICAR al Señor PASCUAL ZENON ORTÍZ, en el domicilio constituido en estas actuaciones de lo dispuesto en el presente Decreto.-

Artículo 4º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5851

Artículo 1º.-CONSTITUIR el JURY DE TACHAS, el que estará integrado por los Señores Concejales: CRISTINA DA DALT, PEDRO SERRA y GUSTAVO CORREA GABBI, de conformidad a lo establecido en Artículo 27º de la Ley N° 1079, Orgánica de Municipalidades.-

Artículo 2º.-LOS SEÑORES CONCEJALES designados en el Artículo 1º, con la Presidencia del Señor Agente Fiscal de San Rafael, se constituirán en su despacho y procederán de conformidad a cumplimentar lo previsto en el Artículo 28º y concordantes, recibiendo las tachas y observaciones del Padrón de Extranjeros, a los fines de conformar la segunda parte del Registro Cívico Municipal, Artículo 199º, inciso 2º de la Constitución Provincial.-

Artículo 4º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5852

Artículo 1º.-APROBAR el Acta N° 1700, correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5853

Artículo 1º.-APROBAR el Acta N° 1701, correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5854

Artículo 1º.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL procederá en el plazo de diez (10) días (Art. 71 inc. 10 Ley 1079) a informar a este Cuerpo, sobre los siguientes puntos:

1. Nómima de Barrios entregados en nuestro Departamento, entre el 10 de junio de 2015 y el 20 de octubre de 2017, en los que haya intervenido el Instituto Provincial de la Vivienda, indicando cantidad de viviendas en cada uno.
2. Nómima de adjudicatarios de las viviendas en cada operatoria, indicando, datos filiatorios y acompañando la ficha RENHABIT de cada uno de ellos.
3. Nómima de adjudicatarios comprendidos en el cupo dispuesto para personas con capacidades diferentes.
4. Listado de postulantes dados de baja en cada operatoria y postulante que ocupó cada vacante, acompañando toda la documentación que respalde la baja y la selección del suplente.-

Artículo 2º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5855

Artículo 1º.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a través de la Secretaría correspondiente, informará a este Honorable Concejo Deliberante, en el plazo de diez (10) días, sobre los siguientes puntos:

-Si ha contratado servicios de seguridad con empresas privadas para la custodia del Cementerio de Ciudad y el Vertedero Controlado "La Tombina" y/o cualquier otro espacio municipal.

-En caso afirmativo, indicará forma de contratación (directa, licitación, etc.), empresas adjudicatarias, plazos de inicio y fin del contrato, cantidad de personal y modo en que deben ejecutar la prestación del servicio, monto del contrato y forma de pago.

-Funcionario responsable de controlar la prestación de los servicios en tiempo y forma.

Artículo 2º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5856

Artículo 1º.-APROBAR el Acta N° 1702, correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5857

Artículo 1°.-REITERAR lo solicitado en el Decreto N° 5689 al Secretario de Ambiente Obras y Servicios Públicos, Don Roberto Peña, a los efectos que informe sobre los puntos solicitados en el mismo, debiendo ser cumplimentado en el plazo obligatorio de quince días.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

DECLARACIONES

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3110

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Señor Gobernador de la Provincia de Mendoza, Lic. Alfredo Cornejo y el Señor Ministro de Seguridad Dr. Gianni Venier, realicen la elevación de rango del Destacamento Policial del Distrito de Cuadro Benegas, ubicado sobre el costado Este de la Ruta Nacional N° 144, entre los kilómetros 671 y 672, a Comisaría, dotando al mismo de mayor cantidad de personal policial, móviles e insumos.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración al Señor Gobernador de la Provincia de Mendoza, Lic. Alfredo Cornejo y al Señor Ministro de Seguridad Dr. Gianni Venier.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3111

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Señor Gobernador de la Provincia de Mendoza, Lic. Alfredo Cornejo y el Señor Ministro de Seguridad Dr. Gianni Venier, eleven a rango de Subcomisaría y dotar con recursos de personal permanente y vehículos para el Distrito de Las Malvinas, a fin de tomar todas las denuncias solicitadas por los vecinos y poder cubrir el amplio territorio que abarca dicho Distrito.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración al Señor Gobernador de la Provincia de Mendoza, Lic. Alfredo Cornejo y al Señor Ministro de Seguridad Dr. Gianni Venier.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3112

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Señor Gobernador de la Provincia de Mendoza, Lic. Alfredo Cornejo y el Señor Ministro de Seguridad Dr. Gianni Venier, eleven a rango de Subcomisaría y dotar con recursos de personal permanente y vehículos para el Distrito de Las Malvinas, a fin de tomar todas las denuncias solicitadas por los vecinos y poder cubrir el amplio territorio que abarca dicho Distrito.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración al Señor Gobernador de la Provincia de Mendoza, Lic. Alfredo Cornejo y al Señor Ministro de Seguridad Dr. Gianni Venier.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al

registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3113

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita al Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza instruya a las áreas de Gobierno competentes, a incorporar en el Presupuesto 2019 una partida presupuestaria de PESOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000,00), con destino a urbanizar los lotes de Entidades Intermedias que se hallan priorizadas por la Dirección de Vivienda de la Municipalidad de San Rafael.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración al Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3114

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado la Secretaría de Deportes de la Provincia de Mendoza, Secretaría de Deportes de la Nación y el Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (ENARD) materialicen las Becas e incentivos económicos a los deportistas de alto rendimiento, Asociaciones y Clubes con proyección provincial y nacional.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración a la Secretaría de Deportes de la Provincia de Mendoza, Secretaría de Deportes de

la Nación y al Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (ENARD).-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3115

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL manifiesta su preocupación ante la medida tomada por el Ministerio de Salud de la Nación, por la cual se suspende la dosis de la vacuna antimeningocócica de los 11 años.-

Artículo 2°.-SOLICITAR al Ministerio de Salud de la Nación disponga de las partidas necesarias para completar el calendario de vacunación en forma gratuita y garantice su continuidad en todo el País.-

Artículo 3°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración al Ministerio de Salud de la Nación.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3116

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Señor Gobernador de la Provincia de Mendoza, Lic. Alfredo Cornejo y el Señor Ministro de Seguridad Dr. Gianni Venier resuelvan con carácter de urgente, la falta de movilidad policial de la Comisaría N° 26 del Distrito de

Villa Atuel, dotando a dicha Comisaría de mayor cantidad de personal policial e insumos.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración al Señor Gobernador de la Provincia de Mendoza Lic. Alfredo Cornejo y al Señor Ministro de Seguridad Dr. Gianni Venier.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3117

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Señor Gobernador de la Provincia de Mendoza, Lic. Alfredo Cornejo y el Señor Ministro de Seguridad, Dr. Gianni Venier realicen la elevación de Rango a Subcomisaría, al Destacamento del Distrito de Goudge, ubicado en Ruta Provincial N° 160 s/n, frente a Plaza Central, teniendo en cuenta la grave situación de inseguridad que están viviendo los habitantes del Distrito, así como dotar de personal permanente y vehículos para el Distrito de Goudge y poder cubrir el amplio territorio que abarca el mismo.-

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita al Señor Ministro de Seguridad Gianni Venier informe a este Cuerpo cuántos Destacamentos, en el Departamento de San Rafael, fueron elevados a rango de Subcomisaría entre los años 2011 a 2015.-

Artículo 3°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración al Señor Gobernador de la Provincia de Mendoza, Lic. Alfredo Cornejo y al Señor Ministro de Seguridad Dr. Gianni Venier.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3118

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que los Señores Diputados y Senadores por el IV Distrito Electoral de la Honorable Legislatura de Mendoza, lleven a cabo todos los actos útiles y necesarios, a los fines de ampliar la competencia territorial del Sexto Juzgado Civil, Comercial y Minas, del Juzgado de Paz Letrado, Tributario y de Faltas, de la Unidad Fiscal Correccional y del Juzgado Penal Colegiado, todos de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en el Departamento de Malargüe, al Distrito El Sosneado, del Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, a la Honorable Legislatura de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3119

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que Dirección Nacional de Vialidad, dependiente del Ministerio de Transporte de la Nación, demarque y coloque señalética en forma urgente, en la Ruta Nacional N° 144, desde la intersección con Ruta Nacional N° 143 hasta la zona denominada Cuesta de los Terneros, en la localidad de San Rafael, Provincia de Mendoza.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, al Administrador General de la Dirección Nacional de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3120

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Nacional de Vialidad y la Dirección Provincial de Vialidad, coloque la cartelería específicamente diseñada para el desvío y ordenamiento del tránsito de carga pesada, en el Departamento de San Rafael, conforme a plano que se adjunta y forma parte integrante de la presente Declaración, identificados con los N° 1 al 18.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración, a Dirección Nacional de Vialidad y a Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3121

Artículo 1°.-SOLICITAR a la Dirección de Transporte, la instalación de un equipo semafórico de cuatro tiempos, en la intersección de Avenida Los Sauces y Avenida del Trabajo.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración a la Dirección de Transporte.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.-

FAEL, a los veintiséis días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3122

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita a Dirección Nacional de Vialidad, Delegación San Rafael, revea en carácter de URGENTE, la señalización vertical y límites de VELOCIDAD MÁXIMA, correspondiente a la cartelería inserta en la obra que se encuentra en ejecución en Ruta Nacional N° 143, correspondiente a los ingresos a la zona urbana de la localidad de Salto de Las Rosas.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración a Dirección Nacional de Vialidad, Delegación San Rafael.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3123

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita al Sr. Gobernador de la Provincia Alfredo Cornejo y al Director General de Escuelas, Jaime Correas, dispongan los medios económicos necesarios para que los alumnos de San Rafael puedan viajar a conocer Tecnópolis, a la Nave Cultural del Parque Central de la ciudad de Mendoza.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración al Sr. Gobernador y al Director General de Escuelas, de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3124

Artículo 1°.-SOLICITAR a la Dirección Provincial de Vialidad y al Departamento Ejecutivo Municipal, que realicen el Proyecto Ejecutivo de una bicisenda en calle Los Filtros, desde Avda. Balloffet hasta Rotonda El Cristo, debiendo contemplar, iluminación, demarcación y colocación de cartelería, conforme los fundamentos de la presente pieza legal.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3125

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza, estableciera un Destacamento Policial, con asiento en la zona de confluencia de los Barrios ISROS, Ingeniero Balloffet, Alto Belgrano y Loteo de Viñuela, de nuestra Ciudad.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.-

FAEL, a los veintiséis días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3126

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Transporte de la Provincia instale un equipo semafórico en Avenida San Martín, esquina Av. Granaderos y Telles Meneses de nuestra Ciudad, a fin de ordenar el tránsito vehicular y evitar siniestros viales.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración, a la Dirección de Transporte del Gobierno de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3127

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Cámara de Diputados de Diputados de la Provincia de Mendoza de urgente tratamiento y posterior aprobación, al Proyecto de Ley de Modificación de la Ley N° 1079 Orgánica de Municipalidades y su intención de limitar la reelección indefinida de Intendentes municipales y Concejales.-

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Cámara de Diputados y Senadores limiten sus mandatos a dos periodos.-

Artículo 3°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración, a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, para la correspondiente toma de razón.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3128

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección de Transporte del Gobierno de la Provincia de Mendoza instale equipos semafóricos en Avenida San Martín esquina 12 de Octubre y Belisario Roldán, a fin de ordenar el tránsito vehicular y evitar siniestros viales.-

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza coloque cámaras de vigilancia en Avenida San Martín, esquina 12 de Octubre y Belisario Roldán, con el destino de brindar mayor seguridad a los vecinos.-

Artículo 3°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita al Departamento Ejecutivo Municipal la urgente demarcación horizontal de la intersección mencionada en el Artículo 1°.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3129

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita a Dirección Nacional de Vialidad, imponer el nombre de "CURVA DE LOS ÁNGELES", a la curva donde ocurrió el accidente en la zona llamada Cuesta de los Terneros.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración a Dirección Nacional de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3130

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL insta al Sr. Presidente de la Nación, Ing. Mauricio Macri, a derogar el Decreto N° 756/2018 por el que se eliminó el Fondo Federal Solidario, que afecta y desfinancia a los Municipios.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración a Presidencia de la Nación.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3131

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que Dirección Nacional de Vialidad, Jefatura del 4° Distrito, informe si en Ruta Nacional N° 144, en el tramo del Distrito Cuadro Benegas, desde calle El Moro hasta el km 675, se encuentra la cartelería de señalización vial horizontal y vertical. De ser así, informe si en la señalización vertical se encuentran las señales preventivas y restrictivas como velocidades máximas e informativas, tanto de identificación como de destino.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración a Dirección Nacional de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3132

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita al Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, Alfredo Cornejo, la urgente separación del cargo del Ministro de Seguridad de la Provincia, Sr. Gianni Venier, por la denuncia realizada ante la justicia por violencia de género, por parte de su esposa y la medida de protección que consta a fs. 12 de los autos 1537/18 del Séptimo Juzgado de Familia y por la cual se dictó una orden de prohibición de acceso y acercamiento hacia la esposa e hijo del Ministro.-

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita al Ejecutivo Provincial que garantice acciones coherentes que demuestren un compromiso efectivo con la erradicación de la violencia hacia las mujeres y una conducta ejemplar del Estado provincial.-

Artículo 3°.-POR PRESIDENCIA del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración al Ejecutivo Provincial y a la Dirección de Género y Diversidad de la Provincia, y a las Áreas y/o Direcciones de Género de los Municipios de Mendoza.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3133

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita al Sr. Fiscal Javier Giaroli, en el marco de la causa de los hechos ocurridos el día 03 de setiembre de 2018, en el local del supermercado Átomo de calle Balloffet al 2661, que cite a prestar declaración testimonial al Jefe Distrital Crio. MARCELO CALIPO, atento a sus dichos sobre el conocimiento de los autores intelectuales e ideológicos de dicho hecho delictivo, ya que lo aseverado por él podría conformar delitos como los previstos en los artículos 209, 210, 211, 212, 213 bis del Código Penal Argentino. La gravedad de los dichos y afirmaciones del Comisario Calipo; - textualmente: *“Estoy harto de este tipo de situaciones, esto ha sido orquestado, quizás por ciertos, ciertos políticos que no hacen otra cosa que reclutar este tipo de gente y provocar este tipo de situaciones, estoy harto, harto..”*, *“Mire, políticamente no me voy a meter porque no es mi ámbito, sí, pero lógicamente que esto ha sido orquestado, mmmm, porque esta orquestado esto....”*, *“.....ciertos políticos, ciertos políticos, no se hace, no se hace, sabe porque le digo esto, porque nos enfrentan con la gente trabajadora....”*, y su condición de Jefe de Policía amerita que dichas aseveraciones sean investigadas para que el delito por él denunciado públicamente no quede impune.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración al Sr. Fiscal Javier Giaroli, conjuntamente con los antecedentes que conforman el Expediente de la presente norma y el CD de audio que se acompaña.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

ANEXO ORDENANZA N° 13215

CALLE	ENTRE CALLES	EXTENSIÓN APROX.
José Quiroga	Pedro Vargas y Av. El Libertador	71 aprox.
Jujuy	Pedro Vargas y Av. El Libertador	97 aprox.
República del Líbano	José Quiroga y Jujuy	98 aprox.

ANEXO ORDENANZA N° 13216

CALLE	ENTRE CALLES	EXTENSIÓN APROX.
Sobre Ruta 143- H.Yrigoyen	Canadá y Nicaragua	200 aprox.

ANEXO DECRETO N° 5850



Honorable Concejo Deliberante de San Rafael (Mendoza)



San Rafael, 23 de Abril de 2018.-

SR. PRESIDENTE

COMISION DE LEGISLACION

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DR. GUSTAVO CORREA GABBI

S-----D

REF: ASUNTO ENTRADO N° 221-O-13

Se ha requerido a esta Asesoría Letrada emitir dictamen sobre el asunto entrado de la referencia. El mismo corresponde a un Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. Pascual Zenon Ortiz en contra de la Resolución del D.E.M. N° 881/S.G./13 conforme la cual se rechaza un pedido de recategorización o Reconocimiento de Cargo efectuado por el administrado.-

El acto administrativo atacado conforme lo establecido por el art. 96 de la Ley N° 3909 de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Mendoza no puede ser revocado por la misma administración que lo dictó cuando éste ha otorgado derechos subjetivos a favor del administrado. En efecto, conforme dictamen emitido en fecha 11/05/2011 por parte de la Jefa del Dpto. de Personal, Sra. Ana María Valero, se indica, a fs.



Honorable Concejo Deliberante de San Rafael (Mendoza)

43, que el administrado recibió la certificación de remuneraciones y, conforme ésta, obtuvo los beneficios jubilatorios, lo que importa el reconocimiento de un derecho subjetivo que ha causado efectos que exceden la competencia administrativa municipal.-

Habiendo consentido dicha circunstancia con la obtención de los beneficios jubilatorios en base a la categoría que revistaba, entiendo respetuosamente que el recurso debe ser rechazado, conformando la resolución atacada.-

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo con mi más distinguida consideración y respeto.-

DR. HUGO F. GERVASI
ASESOR LETRADO
Honorable Concejo Deliberante